

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

26**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

Expediente número 711/2015/06948.

Desistimiento en la tramitación de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana para la creación del Área de Planeamiento Específico 08.17 “Clesa”, sita en la avenida del Cardenal Herrera Oria, número 67, distrito de Fuencarral-El Pardo.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 4 de abril de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

«La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, mediante acuerdo de 22 de mayo de 2015 aprobó inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana para la creación del ámbito del Área de Planeamiento Específico 08.17 “Clesa”, sita en la avenida del Cardenal Herrera Oria, número 67, distrito de Fuencarral-El Pardo, publicándose en el diario “El Mundo”, el 11 de junio de 2015, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 141, de 16 de junio de 2015. Durante el trámite de información pública no se han formulado alegaciones.

No obstante se ha producido una nueva orientación de la actuación que supone un cambio en el destino del suelo, por lo que se ha formulado una nueva propuesta, igualmente adecuada a la satisfacción del interés general, cuya tramitación se ha dispuesto por Resolución, de 14 de diciembre de 2018, del Director General de Planeamiento y Gestión Urbanística.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, en relación con el 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede acordar el desistimiento de la iniciativa.

Obra en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística donde se justifica la procedencia y legalidad del desistimiento de la tramitación de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana por parte de la Administración.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1.d) y n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del acuerdo.

En su virtud, a propuesta del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 4 de abril de 2019,

ACUERDA

Primero.—Desistir de la iniciativa de tramitación del expediente número 711/2015/06948, relativo a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana para la creación del Área de Planeamiento Específico 08.17 “Clesa”, sita en la avenida del Cardenal Herrera Oria, número 67, distrito de Fuencarral-El Pardo, por las razones expuestas en el informe de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística, de 26 de marzo de 2019, declarándose finalizado este procedimiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84, en relación con el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y notificar a las personas interesadas en el procedimiento».

Lo que se publica para general conocimiento, significando, que el presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los órganos de dicha

jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación, y todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro tipo de recurso que se estime procedente.

Madrid, a 11 de junio de 2019.—La secretaria de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, Rita Maestre Fernández.

(03/22.774/19)

